



CIRCULAR No. 11

FECHA: 17 de febrero de 2025
DE: Rectoría
PARA: Padres de familia y estudiantes sede principal
ASUNTO: Condiciones para el ingreso de motos y bicicletas

Respetados Padres de Familia y Estudiantes:

En primer lugar, es importante aclarar que la prestación del servicio de parqueadero para motos y bicicletas no es una obligación legal del colegio, sino una iniciativa de la institución para facilitar la movilidad de aquellos estudiantes que utilizan este medio de transporte.

En este sentido, se han dispuesto espacios dentro de las instalaciones del colegio para habilitar una zona de parqueadero para bicicletas y motocicletas, con el objetivo de promover una movilidad sostenible y segura. El uso de estos espacios tiene las siguientes condiciones:

- 1. Registro de Motocicletas:** Todos los padres de familia que deseen que su hijo(a), ingrese al colegio la motocicleta deberán registrar su vehículo en la oficina de coordinación de convivencia. Cumpliendo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito SOAT. Ley 2161 de 2021, y artículo 28 Ley 769 de 2002.
- 2. Condiciones del ingreso de motocicletas:**
 - Respeto a los límites de velocidad, conducción segura y responsable.
 - Uso de la zona designada, compromiso de no obstaculización del acceso peatonal.
 - Uso de casco y equipo de seguridad, en cumplimiento de las normas nacionales.
 - Tenencia de la licencia de conducción según artículo 17 y 19 de la Ley 769 de 2002.
 - Cumplimiento cabal de las normas de tránsito dentro y fuera de la institución.
- 3. Condiciones del ingreso de bicicletas.**
 - Deberán ser aseguradas mediante dispositivos como cadenas o cables con candado en la zona de parqueo que se encuentra detrás del Bloque D.
 - Una vez ingresen a la institución, el estudiante deberá bajarse de la bicicleta y llevarla, caminando, a la zona de parqueo.

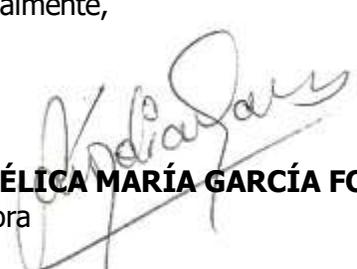
Aclaraciones:

1. La institución no se hace responsable por daños o pérdidas en las bicicletas y motocicletas. El contrato con la empresa de vigilancia no cubre tales situaciones.
2. La rectoría se reserva el derecho de modificar o suspender el servicio de parqueadero en caso de ser necesario, por razones de seguridad, mantenimiento o cualquier otra causa que lo justifique.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración en la implementación de estas medidas, las cuales tienen como objetivo principal garantizar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa cumpliendo con la normatividad vigente. Su cooperación es fundamental para mantener un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que puedan tener al respecto.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA GARCÍA FORERO
Rectora